



UNIVERSIDAD DE PANAMÁ  
ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO



RESOLUCIÓN N° 005-2020  
(17 de julio de 2020)

EL ORGANISMO ELECTORAL UNIVERSITARIO,  
en uso de sus facultades legales, estatutarias y reglamentarias

CONSIDERANDO:

Que el artículo 12, numeral 11, de la ley N° 24 de 14 de julio de 2005 y el artículo 23 literal k) del Estatuto Universitario, dispone que formarán parte del Consejo General Universitario, un estudiante por cada Facultad, uno por Centro Regional y uno por cada Extensión Universitaria,

Que el período de la mayoría de los representantes estudiantiles vence en el mes de noviembre de 2020,

RESUELVE:

PRIMERO: **Convocar a los estudiantes de la Universidad de Panamá**, a elecciones de un representante principal y un suplente, de los estudiantes **ante el Consejo General Universitario**, en las siguientes unidades académicas:

FACULTADES

- **Arquitectura y Diseño**
- **Ciencias Agropecuarias**
- **Ciencias de la Educación**
- **Ciencias Naturales, Exactas y Tecnología**
- **Comunicación Social**
- **Derecho y Ciencias Políticas**
- **Economía**
- **Enfermería**
- **Farmacia**
- **Humanidades**
- **Informática, Electrónica y Comunicación**
- **Medicina**
- **Odontología**
- **Psicología**

CENTROS REGIONALES

- **Azuero**
- **Coclé**
- **Colón**
- **Darién**
- **Panamá Oeste**
- **San Miguelito**

EXTENSIONES UNIVERSITARIAS

- **Ocú**

SEGUNDO: Tendrán derecho al voto en su respectiva unidad académica, todos los estudiantes que tengan la condición al momento de esta convocatoria y la mantengan para el día de la elección, conforme al Registro Electoral Final.

TERCERO: El período de los representantes que resulten elegidos en estos comicios será de dos (2) años, contados a partir de la fecha establecida en las entregas de credenciales.

CUARTO: Las postulaciones deberán cumplir con los requisitos siguientes:

1. Declaración escrita donde indique la Facultad/C.R.U./Ext., nombre, cédula, teléfono, fax y correo electrónico (formulario suministrado por el Organismo Electoral).
2. Fotocopia del recibo de matrícula en el semestre respectivo de cada candidato o certificación de pago de dicha matrícula, expedida por la Secretaría General de la Universidad.
3. Presentación personal de la postulación y cotejo de su cédula por el Organismo Electoral Universitario; o, en su defecto, fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal.
4. Créditos actualizados de la carrera en que está matriculado o certificación de la autoridad de la Unidad Académica o Secretaría General de que posee un **índice no menor de 1.50**.

QUINTO: Las postulaciones se presentarán en las Oficinas del Organismo Electoral Universitario, en el caso de los Centros Regionales y Extensiones, se podrán presentar, además, ante el respectivo Coordinador Electoral.

SEXTO: Esta elección se realizarán conforme al siguiente calendario electoral:

2020: "Año en Pro de los Objetivos para el Desarrollo Sostenible"  
Ciudad Universitaria Octavio Méndez Pereira  
Telefax: 264-8552 / 523-2086  
Estafeta Universitaria, Panamá, República de Panamá

.../...

R.F./I.F.

**I. POSTULACIONES**

Período de Postulación:	Del 9 al 22 de septiembre de 2020, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
Periodo de Retiro e Inclusión:	Del 29 de septiembre al 2 de octubre de 2020, de 8:00 a.m. hasta las 4:00 p.m.
Admisión preliminar de candidaturas:	A partir del 8 de octubre de 2020.
Período de publicación de candidaturas:	Edicto fijado por 48 horas
Período de impugnación de candidaturas:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al anuncio de las candidaturas.
Admisión definitiva y publicación de candidaturas:	15 de octubre de 2020.
Sorteo de colores y números de los candidatos:	20 de octubre de 2020.
Período de Propaganda:	Del 23 de octubre al 23 de noviembre de 2020.

**I. REGISTRO ELECTORAL**

Entrega y Publicación del Registro Electoral Inicial:	5 de agosto de 2020.
Entrega y Publicación del Registro Electoral Preliminar:	30 de septiembre de 2020.
Período de impugnaciones de inclusiones en el Registro Electoral Preliminar:	1 al 6 de octubre de 2020.
Fecha de cierre del Registro Electoral Final:	6 de noviembre de 2020.
Entrega del Registro Electoral Final:	11 de noviembre de 2020.

**II. ELECCIÓN**

DÍA DE LA ELECCIÓN:	<b>25 DE NOVIEMBRE DE 2020.</b>
Periodo de impugnación de la elección:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha en que ocurrió la causal o causales en que se fundamentó el recurso.
Proclamación de los Candidatos Electos:	Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de las elecciones o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.
Notificación por edicto de la resolución de proclamación:	Edicto fijado por 24 horas
Impugnación de las proclamaciones:	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de desfijación del edicto de notificación de la proclamación.
Entrega de credenciales:	Una vez se hayan decidido en firme todos los recursos de nulidad de la proclamación o haya vencido el término para promoverlos, sin que se hubiesen presentado.

**SÉPTIMO:** Los candidatos que se postulen deberán cumplir y acreditar el cumplimiento de los requisitos exigidos por los artículos 17 numeral 1 de la Ley N<sup>o</sup> 24 de 14 de julio de 2005; 13 literal a), 23 literal j) del Estatuto de la Universidad de Panamá; y 51 y 53 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

**OCTAVO:** Las postulaciones deberán hacerse en la forma establecida en los artículos 52 y 56 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

Resolución N<sup>o</sup> 005-2020  
(17 de julio de 2020)

**Página 3...**

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Artículos 17 numeral 1 de la Ley N<sup>o</sup> 24 de 14 de julio de 2005; 23 literal j), 402 y 403 del Estatuto de la Universidad de Panamá; 51, 52, 53, 56 y 59 del Reglamento General de Elecciones Universitarias.

Aprobada en reunión del Pleno del Organismo Electoral Universitario 06-2020 de 17 de junio de 2020.



*Magister Rufino Fernández*  
Presidente



*Lia Isabel Flores*  
Secretaria